



Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

RES. OAyF (RE) N° 021/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 218/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de camas-vandálicas y colchones ignífugos" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF (RE) 019/2014 (fs. 81/82) se resolvió, en lo que aquí interesa, autorizar el gasto con la firma Industrias Multimol S.A. por la suma de treinta mil novecientos pesos (\$ 30.900,00) IVA incluido -siendo el monto unitario de tres mil noventa pesos (\$ 3.090,00) por colchón- por la adquisición de diez (10.-) colchones ignífugos impermeables de una plaza, según las características y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 18 y la propuesta económica para el modelo N° 4 incorporada a fojas 25/29 y fojas 71/73. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de ese acto.

Que posteriormente, se comunicó el dictado de la aludida Resolución a la firma Industrias Multimol S.A., quedando la misma debidamente notificada el día 16 de septiembre de 2014 (fs. 84 y 97/98).

Que en oportunidad de confirmar la debida recepción de la mencionada notificación, la firma Industrias Multimol S.A. expresó que no podrían entregar los colchones "por cierre de fábrica", informó que estarían en situación de quiebra y que en consecuencia no tendrían los requisitos para hacer los colchones (fs. 98)

Que entonces, desde esta Oficina de Administración y Financiera se puso en consulta de la firma Fer Plast S.A. -pues su propuesta por los colchones había resultado admisible aunque más onerosa que aquella que resultó adjudicada (v. fs. 34//37 y 48)- respecto del mantenimiento de su oferta (fs. 99).

Que en respuesta, Fer Plast S.A. informó que los colchones oportunamente ofrecidos son de fabricación de Industrias Multimol S.A. y que por lo tanto, dada la situación de esa firma, tampoco podrían proveerlos (fs. 99).

Que en atención a lo expuesto, corresponderá dejar sin efecto lo decidido en el artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 19/2014, informar de tal circunstancia a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por su intermedio a la Unidad de Políticas Penitenciarias y encomendar el inicio de un nuevo procedimiento tendiente a la adquisición de diez (10.-) colchones de una plaza para las celdas del Centro Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley N° 3860 de esta Ciudad. Ello, teniendo presente que dicho decisorio no constituye afectación alguna de los derechos de los interesados ni de terceros (cfr. art. 18 de la Ley de

Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1510/97) y que no se ha perfeccionado el contrato conforme surge de los hechos antes relatados (art. 112 de la Res Cm N° 1/2014).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012 y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

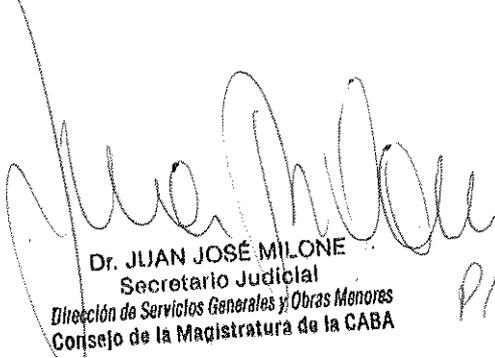
Artículo 1º: Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución OAyF (RE) N° 019/2014 por los argumentos expuestos en el presente.

Artículo 2º: Encomendar el inicio de un nuevo procedimiento de contratación tendiente a la adquisición de diez (10.-) colchones de una plaza para las celdas del Centro Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley N° 3860 de esta Ciudad.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por su intermedio a la Unidad de Políticas Penitenciarias y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° ⁰²¹ /2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA P/S



Buenos Aires, *20* de septiembre de 2014

RES. OAyF (RE) N° *22*/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 234/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición Formularios de Desarchivo s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 15 de septiembre del año en curso que luce agregada a fojas 3/6 el Departamento de Archivo General del Poder Judicial solicitó la provisión en forma urgente de mil (1.000.-) formularios de desarchivo, y remitió el modelo correspondiente. Ello, a los efectos de "poder prestar un adecuado servicio de desarchivo".

Que solicitado que fuera al efecto por parte de esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 8), el aludido Departamento comunicó las especificaciones técnicas que han de observar los formularios requeridos (v. Nota DAG PJ N° 237/2014 de fojas 10).

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de los mil (1.000.-) formularios de desarchivo, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 12).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 16/17).

Que entonces, en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Letra Viva S.A., Imprimime y Centro Lavalle, cotización para la adquisición de mil (1.000.-) formularios de desarchivo, conforme las características oportunamente señaladas (fs. 18/23).

Que como resultado de la compulsa realizada, presentaron oferta las firmas Letra Viva S.A. –agregada a fojas 25/26- por la suma total de mil quinientos sesenta pesos (\$ 1.560,00) IVA incluido y Centro Lavalle –agregada a fojas 29/30- por un monto total de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 40/100 (\$ 2.468,40) IVA incluido. Por su parte, la firma Imprimime confirmó la recepción de la invitación a cotizar pero señaló que no remitiría oferta alguna (fs. 27/28).

Que en punto al análisis de las ofertas presentadas corresponde hacer notar que ambas resultan técnicamente admisibles por ajustarse a la Invitación a Cotizar oportunamente cursada y que las dos (2.-) firmas indicaron plazos de entrega similares.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por el Departamento de Archivo General del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma Letra Viva S.A. para la adquisición de mil (1.000.-) formularios de desarchivo por la suma total de mil quinientos sesenta pesos (\$ 1.560,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 18 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 25/26. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas, por resultar económicamente conveniente, y por responder a las necesidades de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Archivo General del Poder Judicial para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la confección de los bienes antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto con la firma Letra Viva S.A. para la adquisición de mil (1.000.-) formularios de desarchivo por la suma total de mil quinientos sesenta pesos (\$ 1.560,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 18 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 25/26. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

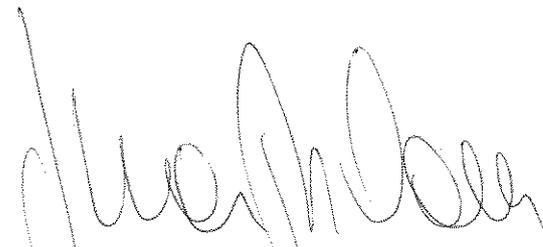


Artículo 2º: Dar intervención al Departamento de Archivo General del Poder Judicial para que provea a la firma Letra Viva S.A. del material necesario para la confección de los formularios de desarchivo cuyo gasto para su adquisición fue autorizado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Departamento de Archivo General del Poder Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° ²² /2014

P/S 
Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Archivo, General y Omas Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

